



**PROGRAMA PARA LA  
ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA  
LAS MUJERES  
(HE FOR SHE)**

## ANTECEDENTES

La violencia contra las mujeres es estructural con fuertes y diversas repercusiones que mantienen y perpetúan la subordinación femenina, tanto en el ámbito doméstico como en el social<sup>1</sup>. No distingue estatus socio económico, etnia, religión, escolaridad, ideología o edad y constituye una grave violación de derechos humanos, además de la más impune.

La violencia contra las mujeres es resultado de las relaciones asimétricas entre mujeres y hombres y representa un obstáculo para el empoderamiento de las mujeres y el ejercicio de sus derechos, pero sobre todo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz.

A la fecha continúa existiendo un debate a nivel internacional sobre la definición de violencia contra las mujeres, sin embargo una de las definiciones más amplias la encontramos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, pues nombra sus diferentes tipos y modalidades.

Esta Ley señala que la violencia contra las mujeres es; **Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño, sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o muerte tanto en el ámbito privado como en el público.**

---

<sup>1</sup> Castro y Riquer, Violencia de género en las parejas mexicanas. Análisis de resultados de la *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006*, Instituto Nacional de las Mujeres, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias-UNAM, México, 2008

Dicha violencia se presenta en diferentes formas, como la violación; la trata de mujeres y niñas; el feminicidio; la violencia en situaciones de conflicto armado, el embarazo forzado; los asesinatos por razones de honor; la violencia por causa de la dote; el infanticidio femenino: la selección prenatal del sexo del feto en favor de bebés masculinos; la mutilación genital femenina y otras prácticas y tradiciones perjudiciales.

Asimismo se presenta en todos los espacios de convivencia y las sociedades del mundo. La Organización Mundial de la Salud (OMS), ha señalado que la violencia contra las mujeres constituye un importante problema de salud pública, según datos de esta institución, entre 15% y un 71% de las mujeres han sufrido en algún momento violencia física o sexual por parte de su pareja. Dicha violencia produce problemas de salud física, mental y sexual, asimismo puede aumentar la vulnerabilidad a la infección por VIH.<sup>2</sup>

En el estudio *Multi- country on women's health and domestic violence against women* de la OMS se señala que mujeres entre un 15% en Japón y en un 70% en Etiopía y Perú referían haber sufrido violencia física o sexual perpetrada por su pareja; entre 0.3% y un 11.5% habían sufrido violencia sexual cometida por alguien que no era su pareja. Asimismo varias mujeres refirieron que su primera experiencia sexual había sido forzada (24% en Perú rural, 28% en Tanzania, 30% en Bangladesh rural y 40% en Sudáfrica).<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> OMS, "Prevención de la violencia sexual y violencia infligida por la pareja contra las mujeres". OMS. 2010.

<sup>3</sup> OMS, "Multi- country on women's health and domestic violence against women" OMS, 2005.

La violencia de pareja y la violencia sexual son cometidas mayoritariamente por hombres contra mujeres y niñas. No obstante, la violencia sexual contra los niños también es frecuente.

La Organización de las Naciones Unidas señala que la violencia en el noviazgo ha incrementado seriamente y afecta a una proporción considerable de jóvenes. En Sudáfrica un estudio realizado en el grupo de 13 a 23 años reveló que el 42% de las mujeres y el 38% de los hombres referían haber sido víctimas de violencia física en el noviazgo.<sup>4</sup>

La Organización Panamericana de la Salud (OPS), reporta que en América Latina y el Caribe una de cada tres mujeres, en algún momento de su vida, ha sido víctima de violencia sexual, física o psicológica, perpetrada por hombres (Sanz, 2007).

En México las cifras son desalentadoras, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011 señala que aproximadamente 5 de cada 10 mujeres de 15 años y más de edad, es decir el 46% han sido víctimas de violencia por parte de sus parejas durante su actual o más reciente relación y sólo dos de cada diez mujeres se acercaron a alguna autoridad a pedir ayuda (14%).<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> Información de ONU MUJERES <http://www.unwomen.org/es>. Consultado en diciembre de 2015.

<sup>5</sup> INEGI. <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/encuestas/hogares/especiales/endireh/> Consultado en septiembre 2016..

Asimismo el 22.6% de las mujeres reportaron haber sufrido violencia laboral durante el último año y el 26.2% violencia comunitaria, misma que pasa en la calle, mercado, transporte, cine, iglesia, tienda, hospital y donde el agresor es algún desconocido, vecino o amigo.<sup>6</sup>

Según el Estudio Nacional sobre las Fuentes, Orígenes y Factores que producen y reproducen la violencia contra las mujeres a partir del 2008 en el contexto de crisis e inseguridad y violencia que asola al país, la tasa de Femicidios ha repuntado de manera abrupta. En cuatro años los niveles de homicidios son los de 30 años, es decir el 40 % de las muertes por homicidio se reportaron en los últimos tres años. La tasa en 2007 fue de 2.03 por cada 100 mil mujeres y en 2010 fue de 4.37 por cada 100 mil mujeres.<sup>7</sup>

En relación con la violencia CONTRA las y los niños, datos de la Dirección de Asistencia Jurídica del DIF advierten que en cerca de 80% de las y los niños atendidos por maltrato infantil, se encontró que las personas agresoras habían sido sus propios madres y padres, y alrededor de 9%, su padrastro o madrastra.

Ante este grave problema México ha ratificado diversos instrumentos internacionales, comprometiéndose a trabajar para prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres.

---

<sup>6</sup> INEGI-INMUJERES. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011, en [www.inmujeres.gob.mx](http://www.inmujeres.gob.mx)

<sup>7</sup> CONAVIM, Estudio Nacional sobre las Fuentes, Orígenes y Factores que producen y reproducen la violencia contra las mujeres, México D.F. 2012.

La Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujeres 1979, de la cual su Comité ha generado recomendaciones generales a favor de la erradicación de la violencia contra las mujeres, destacando;

Recomendación 12; Los Estados Partes deberán informar sobre la legislación vigente para protegerla de la frecuencia de cualquier tipo de violencia en la vida cotidiana; la violencia sexual, malos tratos en el ámbito familiar, **acoso sexual en el lugar de trabajo** y las medidas adoptadas para erradicar esa violencia

Recomendación 19; Los Estados Partes adopten medidas apropiadas y eficaces para combatir los actos públicos o privados de violencia por razones de sexo, velen por que las leyes contra la violencia y los malos tratos en la familia, la violación, los ataques sexuales y otro tipo de violencia contra la mujer, así como protejan de manera adecuada a todas las mujeres y respeten su integridad y su dignidad.

En el contexto regional, se encuentran entre las más importantes, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) adoptada por la Organización de Estados Americanos (OEA) en junio de 1994, México la ratificó en 1999.

En la Plataforma de Acción adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, aborda la violencia contra las mujeres como una de las doce esferas de especial atención.

A nivel nacional en febrero de 2007 se publicó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la cual se compromete a los diferentes niveles de gobierno a trabajar para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, asimismo se establece la integración y puesta en marcha del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, el cual debe sesionar periódicamente para revisar los avances en la materia.

Cabe señalar que las primeras manifestaciones en contra de la violencia contra las mujeres nacieron durante la década de los 70s, sin embargo a partir de 1990 el gobierno comienza a reconocer a la violencia en contra de las mujeres como un asunto de política pública.

Esta situación se presenta entre otras causas a la presión internacional, pues aun cuando el Estado mexicano ratificó cada uno de estos instrumentos, esta acción no se trasladaba a la agenda pública y de gobierno, por lo que tardó algún tiempo en que se comenzaran a diseñar e implementar acciones a favor de la eliminación de la violencia en contra de las mujeres.

Durante este tiempo se han generado diversas formas y enfoques para dar atención a la violencia contra las mujeres; la prevención, el cual desafortunadamente ha sido el enfoque menos atendido, la atención a las víctimas de violencia, que desde los primeros años ha sido uno de los enfoques más utilizado, junto con la sanción pues hasta hace muy poco las políticas eran sancionatorias y por último la erradicación de prácticas que generan violencia.

En este Programa el Senado de la República se compromete a hacer su parte, sin duda la armonización de la legislación nacional con los instrumentos internacionales es una prioridad, en ello trabajaremos, así como en una serie de acciones destinadas a la capacitación, difusión de los derechos humanos de las mujeres y a la creación de mecanismos que atiendan casos de violencia que ocurran al interior del Senado.

De esta forma el Senado continuará aplicando acciones para alcanzar una mayor igualdad sustantiva para todas y todos los mexicanos y la erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Así el Senado reitera su compromiso por promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos inscritos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el derecho internacional de los derechos humanos, así como en la igualdad y no discriminación.



## MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL QUE TUTELA EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

En el ámbito internacional los siguientes instrumentos abordan el derecho a una vida libre de violencia y algunos aluden específicamente al ámbito laboral. Tales instrumentos, sientan las pautas de cómo deben normarse a nivel nacional estos temas:

- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)
- Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- Convenio 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación)
- *Convenio 156 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares*
- *Convenio 183 sobre Protección a la Maternidad*
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer
- Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe

## **MARCO JURÍDICO NACIONAL QUE TUTELA EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**

A continuación se expone un breve análisis de la legislación nacional aplicable a los derechos humanos de las mujeres de los ámbitos materia del presente documento:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Código Penal Federal
- Ley Federal del Trabajo
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

**Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres y el Programa para la Eliminación de la Violencia en contra de las Mujeres del Senado de la República.**

<b>Meta Nacional</b>	<b>Objetivo de la Meta Nacional</b>	<b>Estrategia del Objetivo de la Meta Nacional</b>	<b>Objetivo del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres</b>	<b>Programa para la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres SENADO</b>
México en Paz	1.5. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.	<p>1.5.1 Instrumentar una política de Estado en derechos humanos.</p> <p>1.5.2 Hacer frente a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, sobre la base de una coordinación eficiente que asegure la participación de todos los sectores responsables de su prevención, atención, monitoreo y evaluación.</p>	<p>1. Fomentar la armonización de contenidos legislativos e impulsar la transformación cultural para contribuir a la no violencia contra las mujeres.</p> <p>2. Garantizar la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia cont</p>	<p>1. Impulsar la armonización de la legislación nacional con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, especialmente en lo referente a la eliminación de la violencia en contra de las mujeres.</p> <p>4. Diseñar y establecer mecanismos claros y</p>

		<p>1.5.3 Proporcionar servicios integrales a las víctimas u ofendidos de delitos.</p> <p>1.5.4 Establecer una política de igualdad y no discriminación.</p>	<p>ra las mujeres y niñas.</p> <p>3. Garantizar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia.</p> <p>4. Asegurar el acceso a la justicia de las mujeres mediante la investigación y reparación del daño y la sanción.</p> <p>5. Fortalecer la coordinación institucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres</p>	<p>transparentes para la prevención, atención y eliminación de prácticas violentas, entre ellas el hostigamiento y acoso sexual.</p> <p>5. Realizar investigación desde la perspectiva de género, sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, con el fin de apoyar en la generación de conocimiento que permita apoyar en la toma de decisiones para la eliminación de la violencia en contra de las mujeres.</p> <p>6. Difundir los derechos humanos de las mujeres, en especial su derecho a vivir una vida</p>
--	--	---	--	--

				libre de violencia.
México Próspero	4.3 Promover el empleo de calidad.	4.3.1 Promover el trabajo digno y decente. 4.3.4 Perfeccionar los sistemas y procedimientos de protección de los derechos del trabajador.	2. Garantizar la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas.	2.Promover un clima laboral libre de discriminación y violencia, donde prevalezcan las relaciones igualitarias. 3.Crear un programa anual de capacitación y profesionalización sobre los derechos humanos de las mujeres, la violencia de género y contra las mujeres y su prevención.

## **OBJETIVO GENERAL**

Coadyuvar en la eliminación de la violencia en contra de las mujeres y el acceso a una procuración de justicia con perspectiva de género.

## **ESTRATEGIAS**

1. Impulsar la armonización de la legislación nacional con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, especialmente en lo referente a la eliminación de la violencia en contra de las mujeres.
2. Promover un clima laboral libre de discriminación y violencia, donde prevalezcan las relaciones igualitarias.
3. Crear un programa anual de capacitación y profesionalización sobre los derechos humanos de las mujeres, la violencia de género y contra las mujeres y su prevención.
4. Diseñar y establecer mecanismos claros y transparentes para la prevención, atención y eliminación de prácticas violentas, entre ellas el hostigamiento y acoso sexual.
5. Realizar investigaciones desde la perspectiva de género, sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, con el fin de apoyar en la generación de conocimiento que permita apoyar en la toma de decisiones para la eliminación de la violencia en contra de las mujeres.

6. Difundir los derechos humanos de las mujeres, en especial su derecho a vivir una vida libre de violencia.

## **ESTRATEGIA I**

Impulsar la armonización de la legislación nacional con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, especialmente en lo referente a la eliminación de la violencia en contra de las mujeres.

### **Líneas de Acción**

I.1 Promover iniciativas de reforma a leyes, con el fin de eliminar criterios discriminatorios contra las mujeres.

I.2 Promover iniciativas y puntos de acuerdo que propongan acciones afirmativas que permitan cerrar las brechas de desigualdad de género y eliminar la violencia contra las mujeres.

I.3 Analizar el Código Penal Federal y Código Nacional de Procedimientos Penales, con el fin de eliminar los criterios discriminatorios contra las mujeres.

I.4 Analizar el Código Civil Federal, con el fin de eliminar los criterios discriminatorios contra las mujeres.

I.5 Trabajar coordinadamente con los Congresos de los estados para la pronta armonización de la legislación estatal con los instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres.



## **ESTRATEGIA II**

Promover un clima laboral libre de discriminación y violencia, donde prevalezcan las relaciones igualitarias.

### **Líneas de Acción**

II.1 Promover liderazgos positivos, donde las relaciones jerárquicas se enmarquen en el respeto, igualdad de género y confianza.

II.2 Impulsar mediante campañas institucionales los valores como la igualdad, equidad, no discriminación, el reconocimiento, motivación, confianza, responsabilidad, eficacia, eficiencia y calidad.

II.3 Crear un mecanismo para la prevención, atención y eliminación de la violencia laboral (*mobbing*).

II.4 Establecer buzones de quejas de cualquier forma de violencia laboral (incluido hostigamiento y acoso sexual).

II.5 Llevar a cabo un diagnóstico para conocer el número de casos de violencia laboral al interior del Senado.

ii.6 Promover la paridad en cargos de decisión al interior del Senado.

## **ESTRATEGIA III**

Crear un programa anual de capacitación y profesionalización sobre los derechos humanos de las mujeres, la violencia de género y contra las mujeres y su prevención.

### **Líneas de Acción**

III.1 Establecer en el Plan Anual de Capacitación del Senado la obligatoriedad de la capacitación en temas de género para el personal todos los niveles.

III.2 Capacitar al personal que integra los niveles directivos en materia de climas laborales libres de violencia de género.

III.3 Impartir cursos en el tema de cultura organizacional con perspectiva de género dirigido al área de recursos humanos.

III.4 Capacitar al personal en nuevas masculinidades.

III.5 Generar materiales de apoyo y difusión para la sensibilización y capacitación en materia de género.

## **ESTRATEGIA IV**

Diseñar y establecer mecanismos claros y transparentes para la prevención, atención y eliminación de prácticas violentas, entre ellas el hostigamiento y acoso sexual.

### **Líneas de Acción**

IV.1 Establecer la coordinación entre las diversas áreas del Senado para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y el acoso sexual, a través de procedimientos claros, confidenciales e imparciales.

IV.2 Llevar a cabo campañas al interior del Senado, incluso a través del Canal del Congreso, a efecto de prevenir toda forma de violencia contra las mujeres, especialmente en contra de conductas que constituyan hostigamiento y acoso sexual.

IV.3 Celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, con objeto de emprender acciones contra el hostigamiento y el acoso sexual.

IV.4 Promover la cultura de la denuncia, ofreciendo los mecanismos y espacios idóneos y garantizando la confidencialidad de los casos.

## **ESTRATEGIA V**

Realizar investigaciones desde la perspectiva de género, sobre los distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, con el fin de apoyar en la generación de conocimiento que permita apoyar en la toma de decisiones para la eliminación de la violencia en contra de las mujeres.

### **Líneas de Acción**

V.1 Realizar y difundir investigaciones en torno a la violencia en contra de las mujeres.

V.2 Reflexionar y analizar en torno a nuevas líneas de investigación respecto a los tipos y modalidades de violencia en contra de las mujeres.

V.3 Generar mecanismos de vinculación con instituciones públicas y académicas para la generación de estudios e investigaciones en materia de violencia contra las mujeres.

V. 4 Publicar estudios o investigaciones que sirvan de consulta para el quehacer legislativo del Senado de la República.

V.5 Establecer vínculos con el Instituto Belisario Domínguez y el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, para coordinar el desarrollo de investigaciones y estudios con perspectiva de género.

V.6 Promover la integración de criterios de género en las investigaciones y estudios realizados por el Instituto Belisario Domínguez y el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques.

## **ESTRATEGIA VI**

Difundir los derechos humanos de las mujeres, en especial su derecho a vivir una vida libre de violencia.

### **Líneas de Acción**

VI. 1 Generar campañas institucionales sobre los derechos humanos de las mujeres.

VI.2 Difundir mediante campañas informativas en medios masivos de comunicación, el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y el marco normativo que lo sustenta.

VI. 3 Difundir el marco normativo en materia de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, mediante la elaboración de materiales impresos.